



# SECCIÓN SINDICAL DE CGT-TUSSAM

Avda. Andalucía nº 11 41007. Sevilla Tfno. 955479229

E mail: [cgttussam@gmail.com](mailto:cgttussam@gmail.com) Blog: [cgttussam.blogspot.com.es](http://cgttussam.blogspot.com.es)

Web Cgt: [cgttussam.es](http://cgttussam.es) Somos Tu Voz: [cgttussam.es/somostuvoz](http://cgttussam.es/somostuvoz)

---

Sevilla a 14 de Febrero 2018

Salud compañeros y compañeras:

Ha finalizado la vigésimo octava reunión de convenio colectivo en la cual ha acudido la Dirección presentado dos propuestas, una primera básica para la negociación, y una segunda recogiendo cuestiones que se han ido planteando en reuniones anteriores y en la reunión de hoy.

En este sentido vamos a ir desglosando grosso modo, lo más importante que creemos que nuestros afiliados deben conocer. El detalle de las distintas cuestiones lo dejaremos para la asamblea de afiliados prevista para el día 20.

Subida salarial el máximo que permita la ley o que se aplique en el sector público o empresa municipal. Garantizando el 2% mientras no haya impedimento legal y el IPC si fuera superior a este.

Como características principales de la propuesta, recogemos que toda la **retroactividad del 2017 ha sido trasladada al 2018 principalmente y en menor cantidad al 2019**, y que las cantidades económicas correspondientes al acuerdo anterior proporcionalmente están repartidas en tres años, es decir se mantienen los costes de la propuesta anterior, pero se mejoran determinados conceptos.

Importante es también que todas las primas de sábado, domingo, festivos, prima de tarde, etc., **en el momento que no haya obstáculo legal tanto en el 2018 o 2019 pasarían a ser consolidadas.**

El incremento de **sábados es de 5 euros en 2018 y 7 euros sobre la cantidad actual en 2019. Domingos y festivos 7€ para 2018 y 8€ para 2019.**

El tratamiento para el cobro del incremento de sábados, **es que no puedes faltar más de un sábado al mes. El mismo tratamiento para el domingo, y el mismo tratamiento para el festivo.**

Quedan excluidas las licencias del artículo 60 y las faltas por accidente de trabajo. Además en el caso de cambios entre trabajadores o cambios por parte de la empresa, el tratamiento es que quien lo trabaja, lo cobra. Y no le computa como falta a quien lo ha cambiado.

Respecto a la propuesta anterior, mejora redacción e incluye festivos que antes no lo incluía.

Respecto a la prima de tarde. **Se mantiene la cuantía de 3 y 4 €** pero con otra regulación y con liquidación mensual. Es decir diariamente la generas si vienes la cobras, no vienes no la cobras.

100% tiempo de desplazamiento 2018

Todas estas cuestiones enunciadas anteriormente tienen carácter retroactivo desde día 1 de Enero de 2018

**Feria 300 euros a la paga de fiestas primaverales y el cuadro de descansos queda así:**

**Todo el mundo un descanso mínimo en el periodo, cobrándose en esta situación 240 euros o 2 asuntos propios añadidos a los existentes.**

**En caso de tener dos descansos 120 € o un AAPP (Asuntos Propios) más**

**Se establece 10€ el precio de las horas nocturnas y solape en feria.**

Tiempo de deje desde la firma de convenio para todos los servicios de tarde y para todos los servicios en el 2019

Para garantizar las revisiones del IPC de años anteriores se incrementa la prima de calidad a partir del 2018 en 250 €, con los parámetros de **dicha prima lo que la pondría en 471 euros.**

**2 días más de asuntos propios en el 2018 y uno más en 2019. Esto supone que para el 2019 se dispondría de un total de 6 días de AAPP.**

**Incremento de la prima de nocturnidad estableciéndose en 242,50€**

Cláusula de garantía de IPC para los años posteriores y hasta un máximo de 2 años mientras se negocia el siguiente convenio.

En definitiva, lo que hay sobre la mesa es una propuesta para ser elevada a preacuerdo, cuestión que al menos en **CGT** dilucidaremos en la asamblea de afiliados el próximo **DÍA 20 DE FEBRERO** y que marcará la posición de **CGT** en la **FUTURA ASAMBLEA GENERAL**, prevista para **DÍA 22 DEL MISMO MES** y como no, en un futurible referéndum.

**Desde el SP de CGT no vamos a hacer valoración previa a nuestra asamblea de afiliados, pero si pedimos y creemos importante la máxima afluencia de afiliados a la misma, PUES EN CGT DECIDES TÚ.**